



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MPC

Casma, 21 de agosto del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Pleno del Concejo Municipal: el Pedido de Orden del Día formulado por la Regidora Gladys Elvira Vega Arone; sobre aprobación de cambio de sede donde se vienen realizando las Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias, para que lleven a cabo en el Palacio Municipal ubicado frente a la Plaza de Armas de la Provincia de Casma; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*".

Que, en el estadio correspondiente de la Sesión de Concejo de la fecha, la Regidora Gladys Elvira Vega Arone, formulo verbalmente un pedido moción de orden del día, para que a partir de la fecha las Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias, se realicen en el Palacio Municipal ubicado frente a la Plaza de Armas; sustentado este pedido en la agresión sufrida a fueras de las instalaciones del Complejo Municipal "Marcial Apestegui Malpartida" el pasado 31 de julio del 2023.

Que, al respecto, el Inc. 2) del art. 10° de la Ley N 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que: "*Son atribuciones y obligaciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día*"; por lo que, el pedido formulado por la regidora fue sometido a votación para determinar su pase a Orden del Día, el mismo que fue aprobado por MAYORIA.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*".

Que, luego del debate y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto en MAYORIA de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, para que a partir de la fecha, las Sesiones de Concejo tanto Ordinarias como Extraordinarias, se lleven a cabo en el Palacio Municipal ubicado frente a la Plaza de Armas de la Provincia de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes en lo que corresponda, para cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial